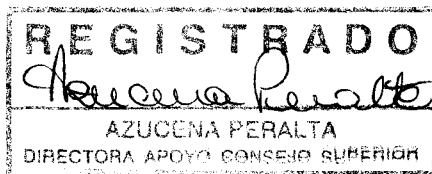




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 216/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mauro Andrés LANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 216/2009 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 216/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas Administración de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

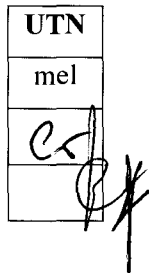


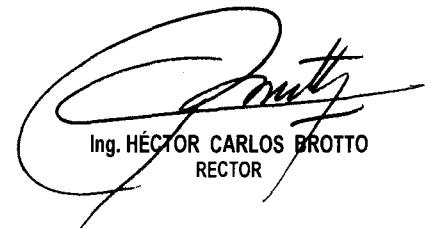
Recursos, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas sus correlativas Comunicaciones y Análisis Matemático II, al alumno Mauro Andrés LANDA, Legajo N° 14463, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1001/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior